



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA**

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO.....EJECUTIVO. RAD: 2019-00008.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.-

DEMANDADO.....DANIES BOLAÑO PADILLA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....07 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

**BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0d65739e717cb4a6f981b7ecf217513d7992f20a3c9968456d073430fe44e62

Documento generado en 03/12/2020 03:32:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**